



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Enero 2016.-
DECRETO ALC. N° 172/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba la modificación al reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2997/15 de 24 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 116/2015, denominada "**Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**"; Memorándum N° 60/16 de 15 de Enero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la adjudicación con Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 126/2016 de 18 de Enero de 2016; Memorándum N° 0075/2016 del Director de Planificación Comunal de 18 de Enero de 2016 solicitando modificar el decreto Alcaldicio N° 126/2016 de 18 de Enero de 2016.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 126/2016 de 18 de Enero de 2016 en su punto N° 3 quedando de la manera siguiente:

DONDE DICE. " 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones Municipales.

DEBE DECIR. "3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones Municipales.

2.- En todo lo demás, rija lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 126/2016 de 18 de Enero de 2016.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal


GVS

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal